



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 531 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay,

07 AGO. 2013

VISTO:

El Memorandum Nº 228-2013-GR.APURIMAC/PR. de fecha 25 de julio del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de reforma Constitucional del *Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización*, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1º del Texto Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, prevé que tiene la finalidad de promover la Transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo con el numeral 2) y 3) del Artículo 3º de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estado adopta las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de la publicidad;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponiendo en su Artículo 3º que la máxima autoridad de la entidad mediante Resolución, designará a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 290-2011-GR.APURIMAC/PR. de fecha 23 de marzo del 2011, se resuelve Designar al Licenciado Miguel Antonio Warthon Campana, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del portal institucional del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, a través el documento del visto el Presidente Regional dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica elaborar la Resolución Ejecutiva Regional dando por concluida la designación del Lic. Miguel Antonio Warthon Campana como funcionario de entregar información de acceso público, elaboración y actualización del portal del Gobierno Regional de Apurímac, y designar al Profesor Jesús Sánchez Cuellar como Responsable del mismo, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del **Licenciado Miguel Antonio Warthon Campana**, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del portal institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **Profesor Jesús Sánchez Cuellar**, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del portal institucional del Gobierno Regional de Apurímac por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO- PUBLIQUESE, la presente resolución en Diario Oficial "El Peruano" y en Portal del Gobierno Regional de Apurímac, así mismo notifíquese a los interesados y sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PR.
RJH/DRAL.
ATF/Abog